RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 158/98 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 21 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Iván Arciénega Collazos, solicita al H. Concejo, la concesión de un espacio en el Cementerio General, para que descanse los restos mortales del que en vida fue su señor padre, Don Domingo Arciénega Morales.

Que, el Administrador del Cementerio General, informa a la Comisión de Gestión Técnica, la existencia de un espacio libre, factible para la finalidad impetrada.

Que, el señor Don Domingo Arciénega Morales, fue Concejal Electo y Alcalde Constitucional de la ciudad de Sucre.

Que, señor Don Domingo Arciénega Morales en vida desempeño importantes cargos públicos y privados desempeñándose como dirigente Cívico y Sindical y otros que le hicieron notable como defensor de los intereses y derechos de la región.

Que, el Reglamento General de Cementerios, faculta al H. Concejo Municipal, conceder sitios gratuitos y de honor para la ocupación de restos de personalidades que hayan ocupado altos cargos notables en el Departamento y País, mediante resolución expresa, pronunciada por el H. Concejo Municipal.

Que, por Informe No. 045/98 de 21 de junio de 1998, emitido por la Comisión de Gestión Técnica, propone al H. Concejo, autorizar la concesión de un sitio en el Cementerio General, a favor de los restos mortales del que en vida fue señor Don Domingo Arciénega.

Que, de conformidad al Art. 1 y 2 y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades, como Gobiernos Locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° AUTORIZAR la concesión de un espacio de 3 m2 (1,50 x 2) en el Cementerio General, por el término de 30 años, a favor del que en vida fue señor Don Domingo Arciénega Morales, para que descanse sus restos mortales, por haber sido una persona notable en nuestra región.
- Art. 2° El espacio autorizado, se halla ubicado en el Cuartel 2 Mayores, entre las Criptas de la familia Prudencio y del Dr. Jorge Zamora H., como se advierte en el plano adjunto.

R.M. 158/98

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL Dr. Carlos Quintana Campos SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5) Archivo MVC/Carmen C.